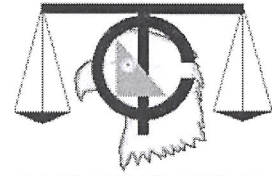




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 22 ENE. 2020

VISTO: La Nota N.º 120/2020 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de fecha 17 de Enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 10 hojas móviles del Libro Banco, desde folio 11 hasta folio 20 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 361479, denominada: “OBRA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES ARROYO GRANDE”, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que el organismo aportó copia fiel de la Disposición Conjunta TCP Nº 32/17 donde se rubrica las hojas móviles desde folio 1 hasta folio 10 inclusive de la mencionada cuenta corriente

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**EL PROSECRETARIO CONTABLE SUBROGANTE Y EL
SECRETARIO LEGAL A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º.- Rubricar 10 hojas móviles del Libro Banco desde folio 11 hasta el folio 20 inclusive para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 361479, denominada: "OBRA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES ARROYO GRANDE", del Banco Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

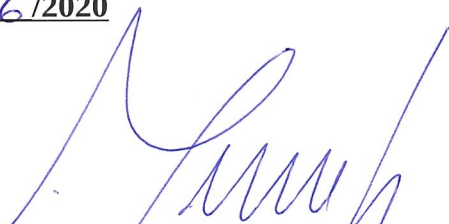
ARTICULO 3º.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control TCP-DPOSS.

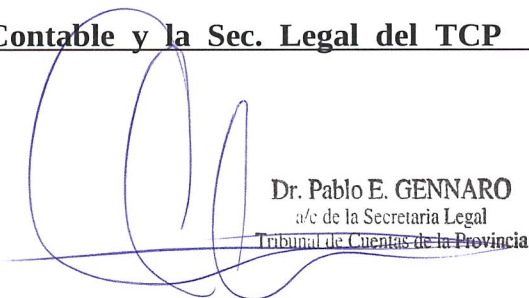
ARTICULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º

06/2020


C.P. Mauricio IRIGOITIA
Prosecretario Contable Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia